

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

51

CIRCULAR N° 1683

SANTIAGO, 22 OCT. 1998

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. SOLICITA A LAS INTENDENCIAS REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL LISTA UNICA DE POSTULACION DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998.

- 1.- A objeto de elaborar y confeccionar el presupuesto para el año 1999 del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales y fijar el número de pensiones asistenciales a otorgar mensualmente, se solicita a los Sres. Intendentes que remitan a esta Superintendencia una copia de las listas únicas de postulación usadas en la selección de los beneficiarios a los que se les otorgará pensión en el mes de noviembre de 1998. Para tales efectos debe tenerse presente lo siguiente:
 - a) ● La lista única de postulación debe elaborarse con todos los beneficiarios que postulan por primera vez y con los que se encontraban en lista de espera de meses anteriores, que cumplen con los requisitos habilitantes que establece la ley para su otorgamiento y mantienen vigente la solicitud del beneficio.
 - b) La citada lista única de postulación debe confeccionarse ordenando a los postulantes en forma ascendente de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar la Ficha Cas-2.
 - c) La lista única de postulación debe contener los diferentes tipos de beneficiarios que establece la legislación vigente, esto es, por vejez, invalidez y deficientes mentales.

d) La lista única de postulación debe contener para cada uno de los beneficiarios los siguientes datos:

- Número correlativo de lista,
- Número de R.U.T. del beneficiario,
- Nombre completo del beneficiario,
Fecha de nacimiento del beneficiario,
Fecha de la solicitud del beneficio,
Puntaje obtenido de la ficha CAS-2,
Número de la resolución que otorga el beneficio y
Número de código por tipo de beneficiario.

Para los efectos anteriores se acompaña modelo de la lista solicitada, con la información que ésta debe contener.

- 2.- Por otra parte, esa Intendencia deberá informar el número de solicitudes de pensiones asistenciales que se encuentren pendientes por falta de Resolución de las COMPIN correspondientes, desglosado en solicitudes de declaración de invalidez y de declaración de deficiencia mental.
- 3.- Lo solicitado en los puntos anteriores deberá ser ingresado en esta Superintendencia a más tardar el día 20 de noviembre de 1998.

Saluda atentamente a Ud.,



RRG/zov.

DISTRIBUCION:

- Intendencias (adj. modelo de lista)

**LISTA UNICA DE POSTULACION A LAS PENSIONES ASISTENCIALES
DEL D.L. N° 869, DE 1975**

REGION.....

MES.....

N°	RUT N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA NACIMIENTO	FECHA SOLICITUD	PUNTAJE FICHA CAS-2	N° RESOL. EXENTA	CODIGO TIPO BENEFICIARIO
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

CODIGOS:

Según tipo de beneficiario:
 Invalidez: 083
 Vejez: 084
 Deficientes Mentales: 085

**LISTA UNICA DE POSTULACION A LAS PENSIONES ASISTENCIALES
DEL D.L. N° 869, DE 1975**

REGION.....

MES.....

N°	RUT N°	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA NACI- MIENTO	FECHA SOLI- CITUD	PUNTAJE FICHA CAS-2	N° RESOL EXENTA	CODIGO TIPO BENE- FICIARIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

CODIGOS:

Según tipo de beneficiario:

Invalidez: 083

Vejez: 084

Deficientes Mentales: 085